D. Ricardo Aramburu. 1
" Doroteo Urrurrunzaga. 2
" Juan Echanir. 3
" Jelix Arciarate ascasua. 4
" Francisco Berroya. 5
" Joaquin Urreitieta. 6
" Pedro Unamuno. 7
" Marcos Berroya. 8

En la villa de Vergara á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Aramburu, los Sres. Concejales, cuyos nombres al márgen se anotan, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, y por presencia de mi el infrascrito Secretario, trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Una lista. _____ Se acuerda proceder a la preparación de la lista de los electores de Compromisarios para la de Senadores, para que el dia 1º. de Enero próximo pueda tener lugar su publicación, tal como preceptúa el art. 25 de la ley Senatorial de 8 de Febrero de 1877.

Cuentas. _____ Fueron aprobadas las siguientes cuentas disponiendo su pago: una del Concejal Sr. Berroya de 37'05 pesetas importe de los gastos que se le han originado en la entrega por lista de los mozos en la Zona militar de San Sebastian otra de D. Felix Aguirre de 39 pesetas importe de 12 sacos de cok para la Secretaria; otra de D. Jose Aramburu de 12 pesetas importe de dos carros de leña y su corte para la chimenea de la Alcaldia; otra de D. Guillermo Aspiazu de 54'25 pesetas importe de los jornales y materiales invertido durante la semana que terminó en 9 de este mes en el arreglo de la terraza del Juzgado.

Petroleo. _____ En vista de la indicación hecha por D. Clemente Orbe acordose encargar al mismo para que lo adquiera, segun costumbre, el petroleo que hace falta para el alumbrado público de esta villa.

Soldado condicional. _____ Se leyó la resolución adoptada por la Comisión provincial, declarando soldado condicional ó recluta en Depósito á Marcos Elcoro y Caminaur, en vista del expediente de excepción, fallado por este Ayuntamiento; y se dispuso cumplimentar dicha resolución notificándola al interesado.

Capote al Cabo de Serenos. _____ Toda vez que el cabo de serenos Felix Aguirregabiria ha manifestado al Sr. Alcalde Presidente, que no tiene y le hace falta un capote ó abrigo para los actos de su servicio; el Ayuntamiento ha acordado que se confeccione y se le entregue la prenda de que se ha hecho mérito.

Continúa sin luz. _____ El Ayuntamiento, previa lectura, se enteró del dictámen emanado por el Abogado D. Manuel Mª. de Muñoaz relativamente á la subasta que tuvo lugar el 6 de este mes, para contratar la instalación del alumbrado público por medio de la electricidad, en cuyo dictámen resulta; Que ninguna de las dos propuestas presentadas en el acto de la subasta pueden ser aceptadas por este Ayuntamiento

por carecer de los requisitos prevenidos en el R. D. de 4 de Enero de 1883 y las condiciones establecidas al efecto.

Por tanto la Corporación municipal, de conformidad con el dictámen ya indicado y que figura en el expediente de su razón, acuerda:

1º. Declarar nulo el acto de la referida subasta, y subsistente el acuerdo adoptado en 31 de Octubre último.

2º. Celebrar nueva subasta en iguales condiciones acordadas para la de 8 de Junio próximo pasado, anunciando con 30 días de anticipación.

3º. Fijar por tipo de esta licitación la cantidad de 7500 pesetas anuales, á que se refiere la condición 11ª. del pliego de su razón.

4º. Dar el plazo de seis y medio meses á contar desde el día de la subasta para que quede terminada la instalación del alumbrado público y eléctrico.

5º. Adicionar la condición 25ª. del mismo pliego en el sentido de que "serán preferidos los licitadores que en igualdad de condiciones ofrezcan fianza mas segura" que la que allí se expresa

Y toda vez que los pagos han de verificarse con fondos del presupuesto ordinario, durante el ejercicio de varios presupuestos en órden á la instalación de que se ha hecho mérito precedentemente, en cumplimiento del artº. 4º. del R. D. arriba citado, acordase someter á la aprobación de la Junta municipal el pliego de condiciones que están establecidas con las aclaraciones que están determinadas para contratar en pública subasta el suministro del alumbrado público de esta población por medio de la electricidad, y que quedan encargados de la formación de dicho pliego de condiciones oportunamente los concejales Sres. D. Juan Echanir y D. Francisco Berraya.

100 pesetas la consulta Leon. ——— Se acordó satisfacer cien pesetas de fondos municipales al Abogado D. Manuel Mª. Muñoz por la cuenta de honorarios del mismo, devengados en el informe ó dictámen referente al expediente sobre segunda subasta que precedentemente se hace mención.

Viaje á consulta. ——— Igualmente se acordó satisfacer tambien de fondos municipales á los Sres. Echanir y Urrutia-Zaga á 24 pesetas por los gastos que se les han originado en el viaje á San Sebastian á consultarse con el Sr. Muñoz por acuerdo del Ayuntamiento en el asunto de la subasta de la instalación del alumbrado eléctrico.

Al presupuesto adicional ——— Por último, teniendo en cuenta no hay consignación suficiente para pagar las 500 pesetas remitidas á la tesorería gral. de la Provincia con destino á la Campaña de Sevilla, así como otras 10 pesetas para la Cruz Roja se acordó consignarlas en el presupuesto adicional próximo.

Con tanto se terminó la sesión y extendida la presente acta, la firman los Sres.

Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ricardo Aramburu

Juan Echaniz

Felix Alzárate Asasua

Francisco Berroya

Joaquin Urreitieta

Pedro Unamuno

Narciso Berroya

El Secretario
J. Ramon de Oyarzabe

D. Ricardo Aramburu.
" Doroteo Unzurrunzaga. 2
" Juan Echaniz. 3
" Felix Alzarate asasua. 4
" Ramon Mugica. 5
" Francisco Berroya. 6
" Joaquin Urreitieta. 7
" Pedro Unamuno. 8
" Gregorio Fernandez. 9
" Narciso Berroya. 10

Sobre el sistema de arriendos

En la villa de Vergara á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Ricardo Aramburu, Alcalde de la misma, los Sres. Concejales cuyos nombres al márgen se expresan, constituyendo mayoria de Ayuntamiento, y por presencia de mi el Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Dióse lectura á la comunicación impresa de la Comisión provincial de Guipúzcoa de 14 del actual, referente á los motivos y razones que este municipio tiene en cuenta al preferir el sistema de arriendo para la cobranza de sus arbitrios sobre el de recaudación directa ó sea de administración, encareciendo se le participe á la brevedad posible los referidos mo-